

Dec. No.1943, que nombra al Administrador General del Banco Agrícola, como Administrador del Proyecto La Cruz de Manzanillo.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

MANUEL BERGES CHUPANI

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO: 1943

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 864, de fecha 10 de marzo de 1983, para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

“Artículo 2.— En adición a sus funciones de Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana, el Lic. Rafael Angeles Suárez, queda designado Administrador del Proyecto La Cruz de Manzanillo”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

MANUEL BERGES CHUPANI

Dec. No.1944, que integra nuevamente la Comisión encargada de gestionar y vigilar la restauración de las ruinas de “La Isabela”.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

MANUEL BERGES CHUPANI

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO: 1944

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto No. 1604 de fecha 24 de agosto de 1967, fue creada la Comisión encargada de gestionar y vigilar la restauración de las ruinas de "La Isabela";

CONSIDERANDO: Que los planes de revalorización histórica de La Isabela deben complementarse con proyectos de desarrollo socio-económico para mejorar las condiciones de vida de sus moradores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 1604 de fecha 24 de agosto de 1967, modificado por el Decreto No. 4086, de fecha 13 de noviembre de 1973, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

"Artículo 1.— Se crea una Comisión integrada por el Dr. Rafael Cantisano, quien la presidirá; y los señores Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Monseñor Roque Adames, Obispo de Diócesis de Santiago; Lic. José del Castillo, Director del Museo del Hombre Dominicano; Arq. Víctor Bisónó, Director de la Oficina de Patrimonio Cultural; Lic. Frank Moya Pons, Director del Museo de las Casas Reales; Lic. José Chez Checo, Director del Museo Nacional de Historia y Geografía; Lic. Pedro Julio Santiago, Director del Archivo General de La Nación; Lic. Elvia Miller Vda. Puig, Directora de la Oficina de Patrimonio Cultural de Puerto Plata; y Arqueólogo Manuel García Arévalo, Miembros.

Artículo 2.— Esta Comisión tendrá a su cargo la elaboración de

un plan para la revalorización y desarrollo de La Isabela, así como hacer las recomendaciones que considere pertinentes y necesarias para su realización, al Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

MANUEL BERGES CHUPANI

Dec. No. 1945, que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

G.O. No. 9635 del 16 de Abril de 1984

MANUEL BERGES CHUPANI

Presidente de la Suprema Corte de Justicia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

NUMERO: 1945

VISTA la Ley de Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

60,000,000 (sesenta millones) de estampillas para cajetillas de 20 cigarrillos de fabricación nacional, tipo americano, del tipo de RD\$0.27, color esmeralda, en papel de 50 libras.